ACEPTACION DE LA OFERTA No.191M DE 2015

PROCESO No: SA15M-318

San José de Cúcuta, 01 de Octubre de 2015

Señores:
ASEGES S.A.S.-AGENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS S.A.S.
NIT. 804.012.194-9
Attn. : VLADEMIR LOPEZ BARON
CC. 91.274.456 de Bucaramanga
Representante Legal
Carrera 19 No. 20-26
Telf.: 6331791/3007834110
asegeslavanderia@hotmail.com
Bucaramanga

Teniendo en cuenta la oferta presentada para SERVICIO DE LAVANDERIA para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicios:

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LAVADO DE ROPA SUCIA-INCLUYE LAVADO, SECADO, DESINFECCION, PLANCHADO Y DOBLADO DE ROPA HOSPITALARIA. (servicio de recolección y transporte y entrega en el Hospital)	KG	6.000 estimado	$1.500.000	$9.000.000
			I.V.A. 16%	$1.440.000
			TOTAL:	**$10.440.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.

2. Cumplir con el servicio de recolección, lavado, desinfección, secado, doblado de ropa y transporte y entrega de acuerdo a las necesidades de la Institución, en los horarios establecidos por el coordinador de lavandería

3. Los productos a utilizar para el lavado deben ser de primera calidad, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, debe

acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Caja de Compensación Familiar y Sena. Para tal fin debe allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.-	$10.440.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 970	**Fecha: 18/09/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
	N.A	N.A	N.A	N.A

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) FORMA DE PAGO: El servicio prestado se facturará semanalmente, el pago de cada factura se realizara dentro de los treinta (30) días, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del contrato será a partir de la legalización del mismo, ya hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

4) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

6) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

7) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

8) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magali Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 191 PROCESO SAMM-31B
FECHA LEGALIZACION: 07-10-15
PROYECTÓ _____ APROBÓ _____